

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 465-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 26 de agosto de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 234-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico 2024, al estudiante, JORJAO ALEXANDER CAMAN RUIZ, con DNI N° 71534088 código universitario 21071B0504;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que el estudiante puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - ACEPTAR el REINGRESO en el Segundo Semestre Académico 2024 al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI Nº	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
	71534088	21071B0504	Caman Ruiz, Jorjao Alexander	Reingreso por abandono de estudios

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese;

Alenguer Gerènimo Alva Arévalo DECANO Juan Alberto Flores Garazatúa SECRETARIO ACADÉMICO

<u>Distribución</u>: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (03) y Archivo.

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CD